



Área de Derechos Sociales y Gestrisam

ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y PENSIONISTAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el próximo 8 de agosto

19/07/2022.- Hoy se abre el plazo para la solicitud de la línea de ayudas destinadas a personas desempleadas y pensionistas residentes en Málaga y que tiene como finalidad permitir conservar la propiedad de su vivienda y el mantenimiento de su entorno de vida habitual.

Se trata de la segunda convocatoria que impulsa el Consistorio para que personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos puedan mantener la titularidad del derecho sobre su vivienda, así como de que ésta se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación óptimas.

En esta segunda convocatoria, cuyo plazo concluye el próximo 8 de agosto, se destinan 1.057.000 euros y cada persona recibirá 200 euros anuales.

Con carácter general el primer requisito para poder optar a esta subvención pasa por tener una vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad, y no podrá percibirse más de una ayuda por unidad conviviente empadronada en ella.

Asimismo, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7. Para este ejercicio, el límite de ingresos sería 984'33 €/mes o 13.780,62 €/año (para 14 pagas).

En el caso de que el solicitante se trate de un pensionista que reciba la pensión mínima con el complemento del cónyuge a cargo, dicho complemento quedará excluido del cómputo para calcular el límite de sus ingresos.

Del mismo modo, también quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas con situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, los solicitantes deben tener domiciliados los tributos municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas, deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) al menos durante 6 meses durante los



últimos 12 meses anteriores a la solicitud.

Tras la primera convocatoria de esta línea de ayudas se ha creado, tal y como establecían las bases de la convocatoria del año 2021, un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan mantener su condición de beneficiarias, tras la revisión del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria. Estas personas, 4.147 malagueños y malagueñas, no tendrán que volver a solicitar de nuevo la subvención, las ayudas ya se están tramitando administrativamente.

Las solicitudes para la percepción de la subvención se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Procedimiento presencial:
Presentar la documentación requerida en las oficinas tramitadoras:
 - O. A. de Gestión Tributaria. Avda. Sor Teresa Prat, nº 17. Con cita previa.
 - Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMACs).
- Por correo postal:

Por correo dirigido al O.A. de Gestión Tributaria (GESTRISAM).
Av. Sor Teresa Prat, 17 (Tabacalera) – C.P. 29003.

- Procedimiento telemático: A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>. Para esta modalidad, es necesario tener instalado un certificado de usuario en el navegador y cumplir con el resto de requisitos de uso de 'Mi Carpeta'.

Del mismo modo, se podrá solicitar información y asistencia en los teléfonos:
951 92 92 92 - 951 92 60 10.